



### **VERSION PÚBLICA**

El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

[SEMARNAT-03-04]-A] Aviso de Plantación Forestal Comercial. Modalidad A: Presentado por Dueños y Poseedores del Recurso o por Terceros con Cesión de Derechos.

Núm. de Bitácora: 1 €

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Domicilio, Correo electrónico, Teléfono, OCR de la credencial de elector, RFC, Clave de elector, Código bidimensional o QR

III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

IV.	Firma del titular del área
Lauro	Medina Aguilar.
Subde	elegado de Planeación y Fomento Sectorial.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>2</sup> en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial".

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 025/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 16 de febrero de 2021





Bitacora: 30/BL-0430/03/20

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-1186/20

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

Xalapa, Veracruz, 23 de Marzo de 2020

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento; y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 18 de Marzo de 2020, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

### I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Predio Rústico denominado "San Rafael" y	Tlacotalpan	78.2838	56.4100
"Mata de Caña", ubicados en Tiacotalpan, Ver.			

### II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Predio Rústico denominado "San Rafael" y "Mata de Caña", ubicados en Tlacotalpan, Ver.
WGS84	Predio Rústico denominado "San Rafael" y "Mata de Caña", ubicados en Tlacotalpan, Ver.

PREDIO: Polígono 01

#

orthonord Laboration

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semamat





Bitacora: 30/BL-0430/03/20

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-1186/20

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Xalapa, Veracruz, 23 de Marzo de 2020

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y/LATITUD NORTE
Polígono 01	1	95° 39' 39,92"	18° 35' 44,52"
Polígono 01	2	95° 39' 36,86"	18° 35' 41.60"
Polígono 01	3	95° 39' 24.58"	18° 35' 40.81"
Polígono 01	4	95° 39' 21.55"	18° 35' 44.47"
Polígono 01	5	95° 39' 23.59"	18° 35' 57.83"
Polígono 01	6	95° 39' 32.77"	18° 35' 53.44"
Polígono 01	7	95° 39' 38.70"	18° 35' 51.44"

PREDIO: Polígono 02

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y/LATITUD NORTE
Polígono 02	1	95° 39' 58.32"	18° 35' 31.79"
Polígono 02	2	95° 39' 58.32"	18° 35' 27.76"
Polígono 02	3.	95° 39' 57.52"	18° 35' 26.20"
Polígono 02	4	95° 39' 43.12"	18° 35′ 18.59″
Polígono 02	5	95° 39' 26.86"	18° 35′ 38.06″
Polígono 02	6	95° 39' 38.44"	18° 35′ 39.77"
Poligono 02	7	95° 39' 40.20"	18° 35' 36.73"
Polígono 02	8	95° 39' 37,66"	18° 35' 29.27"
Polígono 02	9	95° 39' 40,38"	18° 35' 24.30"
Polígono 02	10	95° 39' 49.51"	18° 35' 28.97"
Polígono 02	11	95° 39' 46.64"	18° 35' 39.32"
Polígono 02	12	95° 39' 42.46"	18° 35' 38.80"
Polígono 02	13	95° 39' 40.71"	18° 35' 40.26"
Polígono 02	14	95° 39' 43.95"	18° 35' 44.59"
Polígono 02	15	95° 39' 43.03"	18° 35' 49.96"
Polígono 02	16	95° 39' 56.49"	18° 35' 45.58"
Polígono 02	17	95° 39' 52.52"	18° 35' 43.98"
Polígono 02	18	95° 39' 51.48"	18° 35' 39.32"
Polígono 02	19	95° 39' 53.59"	18° 35' 36.69"
Polígono 02	20	95° 39' 58.88"	18° 35' 44.82"
Polígono 02	21	95° 39' 59.33"	18° 35' 44.6 <b>/</b> 7"







Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitacora: 30/BL-0430/03/20

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-1186/20

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

Xalapa, Veracruz, 23 de Marzo de 2020

### III. TURNO

Turno esperado: 10 años.

# IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 78.2838 ha Superficie a plantar: 56.4100 ha

## V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Gmelina arborea* )

# VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

01 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 56.4100 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2020	. Melina	Gmelina arborea	Predio Rústico denominado "San Rafael" y	56.4100
			"Mata de Caña", ubicados en Tlacotalpan,	
			Ver.	

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Gmelina arborea

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR  • COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUÇIR
Metros cúbicos	Grnelina arborea	2025	56,4100	12.24	690,46
Metros cúbicos	Gmelina arborea	2027	56,4100	§31.72	1,789.33

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitacora: 30/BL-0430/03/20

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-1186/20

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

> terceros con cesión de derechos Xalapa, Veracruz, 23 de Marzo de 2020

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Gmelina arborea

2.479.784

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

2,479,784

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE(S) A COSECHAR: Gmelina arborea

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A	AÑO	SUPERFICIE	MATERIA PRIMA	TOTAL MATERIA
	COSECHAR		(ha)	ESTIMADA / (ha)	PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	Gmelina arborea	2030	56.4100	168.43	9,501.14

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: Gmelina arborea

9,501.136

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

9,501.136

1. Conforme al artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. JOSE CARLOS RIOS JIMENEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 5, Número 7, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico; se deberá avisar por escrito a la

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrijeros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat







Bitacora: 30/BL-0430/03/20

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-1186/20

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

Xalapa, Veracruz, 23 de Marzo de 2020

Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Predio Rústico denominado "San Rafael" y "Mata de Caña", ubicados en Tlacotalpan, Ver.	F-30-178-PRE-001/20

- 3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- 4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- 6. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:

a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.qob.mx/semarnat



Bitacora: 30/BL-0430/03/20

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-1186/20

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Xalapa, Veracruz, 23 de Marzo de 2020

b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y

- c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
- 7. En caso de omitir la entrega de los Informes Anuales puede ser sujeto a la revocación de este registro. Se le recuerda que dichos informes deberán ser presentados durante el primer bimestre de año (enero y febrero) siguiente al de su autorización.
- 8. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 9. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
- 10. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
- 11. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indigenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitacora: 30/BL-0430/03/20

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-1186/20

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

Xalapa, Veracruz, 23 de Marzo de 2020

terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

13. Notifíquese el presente oficio a a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE** 

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE

**VERACRUZ** 

C.P. LAURA MEDINA AGUILAR

TELEGACION VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 01617 SIGNADO POR EL DR. VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, SECRETARIO DEL SECTOR, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2019, FIRMA LA PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

c.c.p. Cristina Martin Arrieta.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.

Juan Antonio Huerta Galeote.- Encargado o Federal de la PROFEPA,- Xalapa, Ver.

Enlace Regional Veracruz, - Zona Centro

Expediente.

THE WOLLD'S TO STATE OF THE STA

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat